

El primer ejercicio se celebrará, en cada caso, los días, horas y lugares que, asimismo, se indican a continuación (anexo II).

El orden de actuación de los aspirantes se iniciará, en todos los casos, alfabéticamente por el primero de la letra D, según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de fecha 10 de febrero de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 18), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 9 de febrero de 1987.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 30 de octubre de 1987.—El Presidente del CSIC,
Enrique Trillas.

ANEXO I

TRIBUNAL NÚMERO 1

Especialidad: «Instrumentación Electromagnética»

Admitidos:

Alvarez Canal, Ignacio (DNI 1.164.712).

TRIBUNAL NÚMERO 2

Especialidad: «Instrumentación»

Admitidos:

Barcenilla Moraleda, José María (DNI 51.697.537).
Hernández Maíllo, María Libia (DNI 8.079.519).

Especialidad: «Instrumentación en Química de Péptidos y Proteínas»

Admitidos:

Nogués Gorri, Emilio (DNI 36.902.940).

TRIBUNAL NÚMERO 3

Especialidad: «Caracterización Química y Física de Polímeros»

Admitidos:

García Martín, María del Carmen (DNI 51.584.398).

TRIBUNAL NÚMERO 4

Especialidad: «Caracterización Química y Física del Carbón y Coque»

Admitidos:

Lázaro Meana, Manuel (DNI 10.739.414).

TRIBUNAL NÚMERO 5

Especialidad: «Documentación Científica en el Campo de Cerámica y Vidrio»

Admitidos:

Pastor Blanco, Andrés (DNI 51.695.897).

TRIBUNAL NÚMERO 6

Especialidad: «Microscopía Electrónica de Transmisión»

Admitidos:

Garrido Ortiz, Matilde (DNI 23.557.610).

TRIBUNAL NÚMERO 7

Especialidad: «Instrumentación y Control de Instalaciones»

Admitidos:

Gutiérrez Guardiola, Pedro José (DNI 51.827.339).

TRIBUNAL NÚMERO 8

Especialidad: «Informática»

Admitidos:

Martínez Pacheco, José María (DNI 36.915.051).

ANEXO II

Convocatoria de los correspondientes Tribunales citando a los opositores admitidos para la realización del primer ejercicio, según el siguiente detalle

Tribunal número	Día	Hora	Lugar de presentación
1	1-12-1987	17,00	Instituto de Electrónica de Comunicaciones, Serrano, 144, Madrid.
2	11-12-1987	15,30	Instituto de Edafología y Biología Vegetal (sala de conferencias número 101), Serrano, 115 bis, Madrid.
3	7-12-1987	10,00	Centro Nacional de Química Orgánica, Juan de la Cierva, 3, Madrid.
4	30-11-1987	10,00	Instituto Nacional del Carbón «Francisco Pintado Fe», La Corredoria, sin número, Oviedo.
5	2-12-1987	9,30	Instituto de Información y Documentación en Ciencia y Tecnología (sala de juntas), Joaquín Costa, 22, Madrid.
6	9-12-1987	12,00	Centro de Investigaciones Biológicas, Velázquez, 144, Madrid.
7	16-12-1987	15,00	Instituto de Agroquímica y Tecnología de Alimentos, Jaime Roig, 11, Valencia.
8	9-12-1987	17,15	Instituto de Química-Física «Rocasolano» (salón de actos), Serrano, 119, Madrid.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

25392 ORDEN de 28 de octubre de 1987 por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo dependiente de este Departamento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20, 1, a), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública,

Este Ministerio, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 9.º, 2, del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, con la aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, previo dictamen de la Comisión Superior de Personal a que se refiere el artículo 6.º, 4, del mencionado Real Decreto, ha dispuesto convocar concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo que se relacionan en el anexo I de esta Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Podrán participar en el presente concurso los funcionarios de carrera pertenecientes a Cuerpos o Escalas del grupo A, que reúnan los requisitos que se especifican para el desempeño de cada uno de los puestos de trabajo y no excedan, en más o menos, dos niveles al del grado personal consolidado o al del nivel del puesto de trabajo que estuviera desempeñando el 31 de diciembre de 1986.

En esta convocatoria podrán participar los funcionarios citados cualquiera que sea la situación administrativa en la que se encuentren, a excepción de la suspensión de funciones, mientras permanezcan en dicha situación. Se consideran excluyentes los enumerados «otros requisitos» en el anexo I.

Los funcionarios en servicio activo sólo podrán participar si han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido por concurso, salvo que posteriormente hubieran sido designados para desempeñar un puesto de libre designación o soliciten puestos del mismo Ministerio o localidad.

Los funcionarios en la situación administrativa de servicios en Comunidades Autónomas, sólo podrán tomar parte en el concurso si, al término del plazo de presentación de instancias, han transcurrido dos años desde su transferencia o desde su traslado a través de los procedimientos establecidos en los Reales Decretos

1778/1983, de 22 de junio, y 336/1984, de 8 de febrero, o por concursos celebrados al amparo del Real Decreto 680/1986, de 7 de marzo.

Segunda.-Las instancias, independientes para cada puesto de trabajo y ajustadas al modelo que figura como anexo II, se dirigirán al ilustrísimo señor Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social (Subdirección General de Planificación y Ordenación de los Recursos Humanos de Organismos Autónomos), debiendo presentarse en el Registro General del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, calle Agustín de Bethencourt, 4, 28003 Madrid, o en cualquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria.

Tercera.-Los destinos adjudicados serán comunicados a las Unidades de personal de los Departamentos ministeriales a que figuren adscritos los Cuerpos o Escalas o a la Dirección General de la Función Pública, en el caso de los Cuerpos o Escalas dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Cuarta.-Los aspirantes deberán acompañar a la solicitud currículum vitae en el que harán constar los puestos de trabajo desempeñados en la Administración y cuantos méritos estimen oportuno poner de manifiesto.

Quinta.-La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se efectuará de acuerdo con el baremo que se publica como anexo III de esta Orden.

Sexta.-Los méritos se acreditarán mediante certificado expedido por el Jefe de la Dependencia donde preste sus servicios el solicitante o, en su caso, por el Jefe de la Unidad Administrativa donde los correspondientes datos se encuentren registrados.

En ningún caso serán tenidos en cuenta los méritos no alegados por los concursantes.

Los concursantes que procedan de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la terminación del periodo de suspenso.

Séptima.-El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas vendrá dado por la puntuación obtenida, según baremo de la base segunda, sin perjuicio de los derechos de preferencia establecidos en la legislación vigente y que deberán ser expresados en la correspondiente solicitud.

En caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirla a la otorgada a los méritos preferentes.

De persistir el empate se atenderá al mayor tiempo de servicios efectivos prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas; de seguir subsistiendo la misma causa, el de mayor edad.

Quedarán excluidas todas aquellas solicitudes que, de acuerdo con la valoración de los correspondientes méritos, no alcancen la puntuación de cuatro puntos.

Octava.-Los méritos serán valorados por una Comisión presidida por la Dirección del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo o persona en quien delegue y cuatro vocales, dos en representación de la Dirección General de Personal del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y dos del expresado Centro.

Novena.-Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios.

Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

La presente convocatoria se resolverá por Orden de este Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Décima.-El personal que obtenga destino a través de este concurso no podrá participar en concursos de traslados que convoquen, tanto la Administración del Estado como las Comunidades Autónomas, hasta que hayan transcurrido dos años desde que obtuvieren la vacante correspondiente.

El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días si radica en la misma localidad o comporta el reingreso en el servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de la resolución del concurso, así como el cambio de situación administrativa que en cada caso corresponda. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde su publicación.

Undécima.-La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 28 de octubre de 1987.-P. D. (Orden de 15 de octubre de 1985), el Director general de Personal, Leandro González Gallardo.

ANEXO I

Puestos vacantes a cubrir mediante concurso. Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Dependencia	Localidad	Número de plazas	Puesto de trabajo	Nivel C. D.	Complemento específico	Grupo	Otros requisitos
GTP Cantabria	Santander	1	Coord. Proy. Seguridad y Formación	23	227.712	A	Experiencia en técnicas de prevención de riesgos profesionales y en la organización e impartición de actividades formativas de carácter preventivo.
GTP Cantabria	Santander	1	Coord. Proy. Higiene Industrial	23	227.712	A	Experiencia en técnicas de Higiene Industrial; Higiene Analítica o Higiene de Campo y Operativa.
GTP Cantabria	Santander	1	Coord. Proy. Patología Laboral	23	227.712	A	Experiencia en prevención de riesgos profesionales. Licenciatura en Medicina.
GTP Badajoz	Badajoz	1	Coord. Proy. Patología Laboral	23	227.712	A	Experiencia en prevención de riesgos profesionales. Licenciatura en Medicina.
GTP Cáceres	Cáceres	1	Coord. Proy. Patología Laboral	23	227.712	A	Experiencia en prevención de riesgos profesionales. Licenciatura en Medicina.
GTP León	León	1	Coord. Proy. Seguridad y Formación	23	227.712	A	Experiencia en técnicas de prevención de riesgos profesionales y en la organización e impartición de actividades formativas de carácter preventivo.
GTP León	León	1	Coord. Proy. Patología Laboral	23	227.712	A	Experiencia en prevención de riesgos profesionales. Licenciatura en Medicina.

Dependencia	Localidad	Número de plazas	Puesto de trabajo	Nivel C. D.	Complemento específico	Grupo	Otros requisitos
GTP Madrid	Madrid	1	Coord. Proy. Seguridad y Formación	23	227.712	A	Experiencia en prevención de riesgos profesionales y en la organización e impartición de actividades formativas de carácter preventivo.
GTP Zaragoza	Zaragoza	1	Coord. Proy. Higiene Industrial	23	227.712	A	Experiencia en técnicas de Higiene Industrial: Higiene Analítica o Higiene de Campo y Operativa.
GTP Ciudad Real ...	Ciudad Real.	1	Coord. Proy. Patología Laboral	23	227.712	A	Experiencia en prevención de riesgos profesionales. Licenciatura en Medicina.
Centro Nacional Medios de Protección de Sevilla	Sevilla	1	Técnico Superior de Prevención	21	145.812	A	Experiencia en técnicas de prevención de riesgos profesionales.

ANEXO II

Solicitud de participación en el concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, dependiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, convocado por orden del departamento de («BOE»

DATOS PERSONALES:

Primer apellido			Segundo apellido			Nombre		
Fecha nacimiento			DNI			Teléfono de contacto (con prefijo)		
Año	Mes	Día						
Domicilio (calle o plaza y número)				Código Postal		Domicilio (nación, provincia y localidad)		

DATOS PROFESIONALES:

Cuerpo o Escala			Grupo	NRP	Situación administrativa		
Destino actual			Puesto de trabajo		Grado (I)	Nivel (II)	Localidad

(I) Grado Personal (artículo 21 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto).

(II) Artículo 15 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1987.

PUESTO QUE SOLICITA:

Denominación	Nivel	Complemento específico	Localidad	Convocado por Orden de fecha

* Méritos que se alegan (ver dorso).

ANEXO II

(Dorso)

1. Méritos que alega:

1.1 Méritos preferentes:

1.1.1 Valoración del trabajo desarrollado:

1.1.1.1 Por nivel del complemento de destino del trabajo actualmente desempeñado 1.1.1.2 Por tener experiencia en la misma área de trabajo del puesto solicitado 1.1.2 Cursos de formación y perfeccionamiento 1.1.3 Valoración de títulos académicos 1.1.4 Antigüedad

Valoración de méritos no preferentes:

1.2.1 Dirección e impartición de actividades formativas 1.2.2 Participación en Congresos y Jornadas Técnicas 1.2.3 Participación en Misiones de Cooperación Internacional 1.2.4 Participación en Grupos de Trabajo de la CEE Total

ANEXO III

1. Méritos:

1.1 Valoración de méritos preferentes:

1.1.1 Valoración del trabajo desarrollado:

1.1.1.1 Por nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado, hasta un máximo de 4 puntos, distribuidos de la forma siguiente:

Por desempeño de un puesto de trabajo de nivel superior al puesto que se concursa: 4 puntos.

Por desempeño de un puesto de trabajo de igual nivel al del puesto que se concursa: 3 puntos.

Por desempeño de un puesto de trabajo inferior en un nivel al del puesto que se concursa: 2 puntos.

Por desempeño de un puesto de trabajo inferior en dos niveles al del puesto que se concursa: 1 punto.

1.1.1.2 Por tener experiencia en la misma área de trabajo que la del puesto que se solicita, hasta un máximo de 4 puntos, y de acuerdo con los criterios, excluyentes entre sí, siguientes:

Por desempeño actual de un puesto de trabajo de idéntico contenido al que se solicita: 4 puntos.

Por el desempeño actual de un puesto de trabajo en las mismas áreas de trabajo del puesto que se solicita y haber desempeñado ininterrumpidamente durante dos o más años un puesto de idéntico contenido a éste al que se concursa: 3 puntos.

Por el desempeño actual de un puesto en las mismas áreas de trabajo del puesto que se solicita y tener experiencia de, al menos, cuatro años en el ejercicio de aquéllas: 2 puntos.

Por el desempeño actual de un puesto en las mismas áreas de trabajo del puesto que se solicita y tener experiencia de, al menos, dos años en el ejercicio de aquéllas: 1,5 puntos.

Por haber desempeñado ininterrumpidamente durante dos o más años puesto de idéntico contenido al que se solicita: 1 punto.

Por haber desempeñado, al menos durante cuatro años, puesto o puestos de trabajo en las mismas áreas del que se solicita: 0,5 puntos.

1.1.2 Cursos de formación y perfeccionamiento: Por la superación de cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicita, convocados por cualquier Centro oficial, en los que se haya expedido diploma y certificación de asistencia y/o, en su caso, certificado de aprovechamiento: 0,2 puntos por cada curso, hasta un máximo de 2 puntos.

1.1.3 Valoración de los títulos académicos: Las diversas titulaciones académicas en posesión de los aspirantes se valorarán, hasta un máximo de 2 puntos, con los criterios siguientes:

Por título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente: 1 punto.

Por título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de Tercer Grado o equivalente: 0,5 puntos.

No se valorarán los títulos imprescindibles para la consecución de otros de nivel superior que se aleguen como mérito.

A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación y Ciencia con carácter general y válidas a todos los efectos, debiendo citar a continuación de la titulación la disposición en la que se establece la equivalencia y el «Boletín Oficial del Estado» en que se publica.

1.1.4 Antigüedad: Se valorará a razón de 0,10 puntos por cada año completo de servicios, hasta un máximo de 3 puntos.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocido, al amparo de lo dispuesto en la Ley 31/1965, de 4 de mayo; Real Decreto 610/1973, de 11 de marzo, y Ley 70/1978, de 26 de diciembre. No se computarán a efectos de antigüedad servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

1.2 Valoración de méritos no preferentes:

1.2.1 Dirección e impartición de actividades formativas: Se valorará la dirección e impartición de actividades formativas, organizadas por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo o con la colaboración de este Organismo, hasta un máximo de 6 puntos, según los criterios, no excluyentes, siguientes:

Por dirección de cursos de nivel de expertos de la programación del Instituto u otros equivalentes: 0,5 puntos por curso, con un máximo de 2 puntos, or curso

Por participación como Profesor en cursos de nivel de expertos de la programación del Instituto u otros equivalentes: 0,25 puntos por curso, con un máximo de 2 puntos.

Por participación como Profesor en cursos de los niveles de «sensibilización» y de «formación intermedia» de la programación del Instituto u otros equivalentes, impartidos en los dos últimos años:

Impartición de más de cuarenta horas lectivas/año: 2 puntos.

Impartición de más de veinte horas y hasta cuarenta horas/año: 1,5 puntos.

Impartición de más de quince horas y hasta veinte horas/año: 1 punto.

Impartición de más de diez horas y hasta quince horas/año: 0,5 puntos.

1.2.2 Participación en Congresos y Jornadas Técnicas: Se valorará la participación en Congresos, Jornadas Técnicas, Mesas

Redondas y otros acontecimientos análogos, organizados por o en colaboración de Organismos públicos, en materia de prevención de riesgos profesionales, a razón de 0,15 por cada comunicación o ponencia distinta que haya sido expuesta, con un máximo de 1 punto.

1.2.3 Participación en misiones de cooperación internacional: Se valorará la participación en misiones de cooperación internacional que sean relativas a la prevención de riesgos profesionales, con una puntuación de 0,50 puntos por mes de estancia en el extranjero y un máximo de 1,5 puntos.

1.2.4 Participación en grupos de trabajo de la CEE: Se valorará la participación como miembro de grupo o grupos de trabajo de la CEE, en materias relacionadas con la prevención de riesgos profesionales, con una puntuación de 1,5 puntos, en tanto se acredite la asistencia a dos o más sesiones celebradas por los mismos.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

25393 RESOLUCION de 5 de noviembre de 1987, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se aprueba el programa que ha de regir en los ejercicios teóricos de las oposiciones al Cuerpo Superior de Letrados del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.4 del Real Decreto 849/1985, de 5 de junio, esta Secretaría de Estado, en uso de las competencias que le están atribuidas por el artículo 6.º del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal, y a propuesta del Ministerio de Justicia, acuerda aprobar el programa que ha de regir en los ejercicios teóricos de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo Superior de Letrados del Estado, en los términos que figuran a continuación.

Los referidos ejercicios teóricos serán el primero y el cuarto de la oposición.

El primer ejercicio consistirá en exponer oralmente, durante un plazo máximo de sesenta minutos, dos temas de Derecho Civil, uno de Derecho Hipotecario, uno de Derecho Mercantil, dos de Derecho Procesal y uno de Derecho del Trabajo. Los temas serán designados a la suerte y el tiempo mínimo dedicado a la exposición de cada tema no podrá ser inferior a cinco minutos.

El cuarto ejercicio consistirá en exponer oralmente, durante un plazo máximo de sesenta minutos, un tema de Derecho Constitucional; uno de Derecho Internacional Público y Comunitario Europeo; dos de Derecho Administrativo, de los cuales uno se escogerá entre los números 1 al 33 y otro entre los números 34 al 66; dos de Hacienda Pública, de los cuales uno se escogerá entre los números 1 al 27 y otro entre los números 28 al 50, y uno de Derecho Penal. Los temas serán designados a la suerte y el tiempo mínimo dedicado a la exposición de cada tema no podrá ser inferior a cinco minutos.

Madrid, 5 de noviembre de 1987.-El Secretario de Estado, por delegación (Orden de 25 de mayo de 1987), el Director general de la Función Pública, Julián Alvarez Alvarez.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Justicia y Director general de la Función Pública.

PROGRAMA DERECHO CIVIL

Tema 1. El concepto de Derecho. Las divisiones del Derecho: Derecho Natural y Derecho Positivo; Derecho Público y Derecho Privado; los Derechos especiales.

Tema 2. La norma jurídica: Su naturaleza. Caracteres y estructura de la norma. Clasificaciones de las normas jurídicas. El ordenamiento jurídico. Sus valores superiores.

Tema 3. El Derecho Civil de España; evolución y contenido actual. El Código Civil español: Historia, contenido y crítica. Eficacia del Código Civil: Eficacia derogatoria y eficacia general supletoria. Principales modificaciones del texto del Código Civil. Legislación posterior complementaria del mismo.

Tema 4. Los Derechos Forales. Provincias y territorios de Derecho Foral. El sistema de compilaciones: rasgos fundamentales de las que han sido promulgadas. El Fuero del Bayío.

Tema 5. La teoría general de las fuentes del Derecho. Las fuentes en el ordenamiento español: Enumeración y ordenación jerárquica. La Constitución como fuente del Derecho.

Tema 6. La Ley: Requisitos y clases. La costumbre; clases; prueba de la costumbre. Los principios generales del Derecho; funciones.

Tema 7. La jurisprudencia: Su valor. La doctrina de los autores. Aplicación e interpretación de las normas jurídicas. Las lagunas de la Ley y la analogía.

Tema 8. Efectos esenciales de las normas. Inexcusabilidad de su cumplimiento y error de Derecho. La nulidad como sanción general. El fraude a la Ley: requisitos y efectos.

Tema 9. Eficacia constitutiva del Derecho. La relación jurídica y la institución jurídica. La titularidad y el Derecho subjetivo. Derechos subjetivos absolutos y relativos. Situaciones jurídicas secundarias; situaciones jurídicas interinas.

Tema 10. Ejercicio de los derechos: sus límites; doctrina del abuso del derecho. Modificación, transmisión y extinción de derechos. Renuncia. El poder de disposición y las prohibiciones de enajenar.

Tema 11. Límites de la eficacia de las normas. Comienzo y fin de la vigencia de las normas; la derogación tácita. Normas de transición. El principio de irretroactividad. Principios básicos de las disposiciones transitorias del Código Civil.

Tema 12. La Ley en el espacio. El derecho internacional privado; naturaleza. Sistemas históricos y doctrinales en materia de conflictos de leyes. La reciprocidad, el orden público, el reenvío y el fraude de ley en el Derecho Internacional Privado.

Tema 13. Principios y normas del Código Civil español en materia de conflictos de leyes. El Derecho Interregional en España. La vecindad civil; adquisición y pérdida.

Tema 14. La persona. El nacimiento de la persona física. Protección jurídica del concebido. La muerte de la persona. Los derechos de la personalidad. El domicilio.

Tema 15. Capacidad jurídica y capacidad de obrar. Las circunstancias modificativas de la capacidad; teoría de los estados civiles. La edad. La mayoría de edad. Capacidad de los menores de edad. La emancipación: Sus clases y efectos.

Tema 16. La incapacidad: Concepto, naturaleza y clases. Requisitos y efectos. La prodigalidad. Situación jurídica del concursado o quebrado.

Tema 17. La nacionalidad. Adquisición, conservación, pérdida y recuperación de la nacionalidad. La doble nacionalidad. Condición jurídica de los extranjeros.

Tema 18. La ausencia. Defensa del desaparecido. Declaración de ausencia; requisitos y efectos. Declaración de fallecimiento; requisitos y efectos.

Tema 19. El Registro Civil: breve referencia histórica. Organización; secciones. Promoción de asientos. Eficacia de los asientos; la prueba del estado civil. Publicidad y rectificación de los asientos.

Tema 20. Las personas jurídicas: Su naturaleza y clases. Constitución, capacidad, representación, domicilio, nacionalidad y extinción de las personas jurídicas. La persona jurídica tipo asociación y tipo fundación; la cuestión de las fundaciones de interés particular.

Tema 21. Las cosas. Clases; bienes muebles e inmuebles; de dominio público y de propiedad privada. Partes integrantes y pertenencias. El patrimonio: tipos.

Tema 22. El hecho y el acto jurídico. El negocio jurídico. Elementos esenciales. La voluntad; los vicios del consentimiento; normas del Código Civil sobre vicios del consentimiento.

Tema 23. La causa; teoría general. La causa de los contratos; normas del Código Civil. Los negocios abstractos. Teoría del enriquecimiento sin causa. Los negocios jurídicos anómatos, simulados, indirectos, fiduciarios y fraudulentos.

Tema 24. La representación en el negocio jurídico. Representación directa e indirecta. Representación voluntaria y legal. El poder irrevocable. El negocio consigo mismo (autocontrato). La subsistencia del poder extinguido.

Tema 25. Prueba de los hechos y actos jurídicos en general; naturaleza. Documentos públicos y privados. Examen especial de los documentos notariales. Las presunciones en el ámbito del Derecho Civil. Otros medios de prueba.

Tema 26. Influencia del tiempo en las relaciones jurídicas. Cómputo del tiempo. La prescripción y sus clases. Examen especial de la prescripción extintiva. La caducidad. La prescripción extintiva en los Derechos Forales.

Tema 27. El Derecho real: Naturaleza y caracteres. Su diferencia con el derecho de crédito. La tipicidad de los derechos reales. Derechos reales reconocidos en la legislación española. Tipos dudosos de derechos reales.